

INVITACIÓN PARA EMPRESARIOS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN SISTEMAS DE LA INNOVACIÓN

Tabla de Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
3.	ALCANCE.....	3
4.	DURACIÓN.....	5
5.	FINANCIACIÓN.....	5
6.	REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.....	6
7.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.....	7
8.	SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	7
9.	BANCO DE ELEGIBLES.....	8
10.	CRONOGRAMA.....	8
11.	RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.....	9
12.	CONTACTO.....	9
13.	ANEXOS.....	11
	ANEXO 1. ANTECEDENTES.....	11
	ANEXO 2. CHECKLIST DE DOCUMENTOS.....	14
	ANEXO 3. CARTA DE POSTULACIÓN DE LA EMPRESA.....	16
	ANEXO 4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.....	17
	ANEXO 5. ACUERDO ENTRE PARTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN SISTEMAS DE LA INNOVACIÓN.....	19

1. PRESENTACIÓN

El Departamento administrativo de Ciencia, tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, como rector del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación en el país, busca con esta convocatoria desarrollar capacidades en aquellos componentes clave que impulsan la innovación empresarial y que aceleran la generación de resultados de innovación con el fin de aumentar el crecimiento y competitividad de las empresas del Departamento de Norte de Santander.

La presente convocatoria se enmarca de dentro de la estrategia de SISTEMAS DE INNOVACIÓN que hace parte de uno de los beneficios que el gobierno ha puesto a disposición de las empresas firmantes del PACTO POR LA INNOVACIÓN, una estrategia que busca movilizar y afianzar el compromiso de las empresas para invertir en innovación como parte de su estrategia de crecimiento empresarial.

El Pacto por la innovación se materializa a través de un acuerdo firmado de manera voluntaria por parte de las empresas en el que manifiestan su compromiso con incrementar su inversión en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, como parte de su estrategia de crecimiento empresarial, y con el firme propósito de contribuir a la gran meta país de lograr una inversión del 1 % del PIB en estas actividades al 2018.

Para mayor información sobre los antecedentes y el Pacto por la innovación consulte el siguiente link: pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria pública es seleccionar empresas¹ del Departamento de Norte de Santander que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

¹ Para efectos del término “empresa” se sugiere acudir al numeral sexto del presente documento.

3. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria tendrán la oportunidad de participar de un proceso de entrenamiento con una firma consultora, con amplia trayectoria y reconocimiento la cual durante un periodo de mínimo (5) y máximo seis (6) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.

Con el desarrollo de este proceso, las empresas establecerán un sistema básico de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave que se describen a continuación:

- **Estrategia de Innovación**

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación.

Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

- **Compromiso y Liderazgo Corporativo**

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un piloto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

- **Gestión del Portafolio de Innovación**

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la organización sobre cómo priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico.

Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basados en las oportunidades y plataformas de crecimiento identificadas, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un piloto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.

- **Ecosistema de Innovación**

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

Las empresas que culminen a satisfacción el programa Sistemas de Innovación tendrán cinco (5) puntos adicionales en la convocatoria de beneficios tributarios que realiza Colciencias anualmente. Estos puntos adicionales se asignarán al ítem de calidad.

4. DURACIÓN

La duración del acompañamiento será de mínimo cinco (5) y máximo seis (6) meses.

5. FINANCIACIÓN

Este proceso tiene un costo de catorce (14) millones de pesos por empresa. Los porcentajes de cofinanciación del programa dependerán del tipo de Beneficiario de que se trate, tal como se establece a continuación:

TIPO DE BENEFICIARIO	APORTE COLCIENCIAS	APORTE DE COFINANCIACIÓN BENEFICIARIO
Pequeña empresa	\$12'000.000 IVA incluido	\$2'000.000 IVA incluido
Mediana empresa	\$11'000.000 IVA incluido	\$3'000.000 IVA incluido
Gran empresa	\$9'000.000 IVA incluido	\$5'000.000 IVA incluido

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, las empresas seleccionadas deberán realizar el pago de su aporte en un plazo no mayor a quince (15) días calendario.

Las instrucciones para realizar el pago se darán a conocer el día de publicación de los resultados.

En caso que se presenten dos o más empresas del mismo grupo empresarial, sólo una de éstas podrá acceder al beneficio señalado en el cuadro anterior, las demás podrán participar cubriendo la totalidad del costo del programa (14 millones).

Asimismo, si se presenta una empresa cuyo grupo empresarial ya fue beneficiado a través de este programa en sus versiones anteriores, ésta deberá pagar el 100% del costo del proceso (14 millones).

En caso de no recibir el pago en el plazo establecido, se asignará el cupo a la empresa siguiente en la lista de empresas elegibles según lo establecido en el numeral 8.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

La empresa deberá presentar **la totalidad de la documentación señalada en el Checklist de documentos del Anexo 2 de los presentes Términos de referencia**, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos para participar:

- Presentar la carta de postulación al programa según el formato del Anexo 3.
- Ser empresa² bajo los presupuestos establecidos en la ley 905 de 2014, productora de bienes o servicios, o haberse constituido como asociación de productores organizada con o sin fines de lucro o, cooperativas o asociaciones mutuales, y en general entidades sin ánimo de lucro (ESAL) debidamente constituidas, con un tiempo de existencia³ no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria y con domicilio y sede principal en el departamento de Norte de Santander.
- Tener un mínimo de cinco (5) empleados.
- Tener ventas del año 2016, superiores a 400 MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).
- Firmar la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de Anexo 4.
- Contar con el formulario diligenciado de autodiagnóstico de la empresa disponible en pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces.
- Diligenciar el formulario de Línea Base que encontrará en el link <http://www.cccucuta.org.co/convocatorias-27-m/ver-convocatorias-y-ofertas-de-empleo.htm>

² Entiéndase empresa como “*unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana*”.

³ Contado a partir de su debida constitución frente a la Entidad Competente.

- No estar en proceso de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación fase III, a la fecha de cierre de la presente convocatoria ni haber sido beneficiario de la convocatoria 648-2014 de COLCIENCIAS.
- No estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- No tener ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben enviar un correo a cindocce@cccucuta.org.co con copia a a_toro@cccucuta.org.co con el asunto: **“POSTULACIÓN SISTEMAS DE INNOVACIÓN - (Razón social de la empresa)”** y adjuntar la documentación señalada en el Anexo 2 – Check List de Documentos, en los plazos señalados en el numeral 9. Cronograma.

Se deberá enviar un correo electrónico con toda la documentación solicitada. En caso de que los adjuntos superen el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso a los documentos.

8. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar, se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por Colciencias y Cámara de Comercio de Cúcuta. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

9. BANCO DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio publicará el listado de elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

Se asignarán los cupos quienes obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. En caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción. La asignación del consultor a las empresas beneficiarias se realizará por parte de la Cámara de Comercio y Colciencias.

Asimismo, en caso de no recibir el pago en el plazo establecido, por parte de una empresa a la que se le haya otorgado el cupo, éste se asignará a la empresa siguiente en la lista de elegibles.

Nota:

En el anexo 5 “Acuerdo entre partes para la participación en el programa de entrenamiento en sistemas de la innovación”, se presenta el modelo de acuerdo o minuta que las empresas seleccionadas, que hayan realizado el pago de su inscripción al programa deberán suscribir con la Cámara de Comercio de Cúcuta.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	27 de Diciembre de 2017	Portal Cámara de Comercio: http://www.cccucuta.org.co/
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	17 de Enero de 2018 a las 5pm	A través del correo electrónico cindoccc@cccucuta.org.co
Publicación de resultados (Lista de elegibles)	19 de Enero de 2018	Portal Cámara de Comercio: http://www.cccucuta.org.co/

Plazo para pagar el valor de la inscripción	02 de febrero 2018	
Sesión de Introducción al programa*	Febrero de 2017	Es una fecha estimada y puede ser modificada según las necesidades del programa

*El calendario detallado de la ejecución del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas que hayan realizado su inscripción mediante el pago, en los tiempos señalados en este documento.

11. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que sea declarada como INHABILITADA y por ende no podrá ser seleccionada como participante del programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

12. CONTACTO

En caso de dudas por favor contactarse con:



COLCIENCIAS



Nombre de la persona: Adriana Toro

Correo electrónico: a_toro@cccucuta.org.co

Teléfono: 5829527 Ext. 323

Dirección: Calle 10 # 4 - 38



13. ANEXOS

ANEXO 1. ANTECEDENTES

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), está encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI – del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país. Asimismo, Colciencias es el ente encargado de promover la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que aporte al desarrollo económico y social del país.

Un poco de contexto

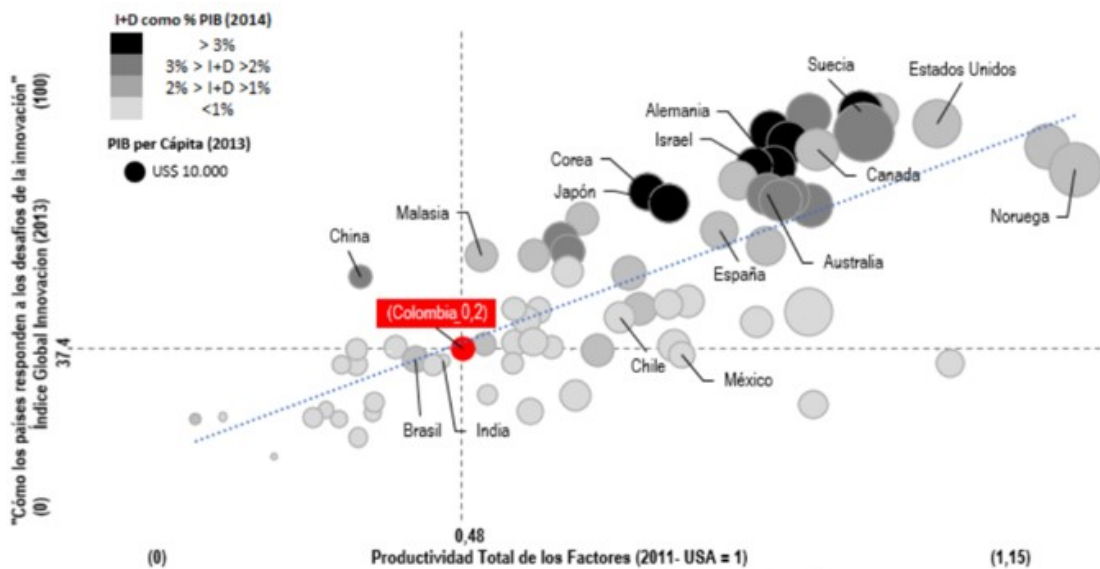
Un gran número de estudios han determinado que la innovación, definida como *la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados*⁴, es el camino más expedito hacia la alta productividad y competitividad de las economías, y por ende a la generación de riqueza y bienestar para sus habitantes.

Como se puede ver a continuación, los países donde sus empresas y Estado invierten más recursos en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTi), tienden a contar con una productividad más alta, y por ende una mayor capacidad para competir con sus productos y servicios de alto valor agregado a nivel global, lo que evidencia la gran brecha de Colombia respecto a las economías desarrolladas del mundo, tanto en la baja capacidad de la economía colombiana para innovar como en su productividad. Lo anterior teniendo en cuenta que la inversión en (ACTi) que realizan los diferentes actores del país presenta niveles muy bajos.

⁴ Concepto de Innovación de acuerdo al Manual de Oslo.

El caso colombiano demuestra los grandes retos que tenemos por delante, en especial cómo potenciar nuestra capacidad de competir y abrir nuevos mercados a nivel internacional, y así generar mejores empleos que aumenten la riqueza de nuestra población.

La relación entre inversión en I+D y la productividad



Fuente: Cálculos DNP, a partir de (Feenstra, Inklaar, & Marcel 2015; y Cornell U. 2015).

Con base en lo anterior, el Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de Colciencias, plantea la puesta en marcha de los Pactos por la Innovación como estrategia de carácter regional para fomentar que las empresas nacionales apropien el uso de la innovación como herramienta para incrementar su competitividad, y de esa forma puedan incrementar el bienestar de sus habitantes.

El Pacto por la innovación se materializa a través de un acuerdo firmado de manera voluntaria por parte de las empresas en el que manifiestan su compromiso con incrementar su inversión en ACTi, como parte de su estrategia de crecimiento empresarial, y con el firme propósito de contribuir a la gran meta país de lograr una inversión del 1 % del PIB en estas actividades al 2018.

Al ser firmante de los pactos, las empresas podrán acceder a diferentes beneficios como el acceso a su hoja de ruta de innovación a través de la plataforma de autodiagnóstico que

encuentra en <http://pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co>, al igual que programas de entrenamiento en innovación, puntos adicionales en la convocatoria de beneficios tributarios, una plataforma de innovación abierta denominada SUNN, un fondo para el desarrollo de patentes, y beneficios especiales con instituciones aliadas como el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena e INNpulsa, entre otros.

La presente convocatoria se enmarca dentro de uno de los beneficios de la estrategia de Pactos por la Innovación y se denomina SISTEMAS DE INNOVACIÓN. Esta estrategia corresponde a un programa de entrenamiento en innovación, el cual busca entrenar a las empresas para aprender a innovar de manera permanente y sistemática. Se utiliza la asesoría especializada de consultores expertos en la materia para desarrollar capacidades en aquellos componentes clave que impulsan la innovación empresarial y que mediante su aplicación conducen a la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación en las empresas.

ANEXO 2. CHECKLIST DE DOCUMENTOS

No.	Checklist de documentos a presentar
	Carta de presentación de la postulación reseñando los anexos con su respectivo número de folio.
1	<p>Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de postulación.</p> <p>Nota. Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyo registro no deba realizarse en las Cámaras de Comercio, deberá aportar el correspondiente emitido por la entidad competente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la postulación.</p>
2	Carta de Postulación suscrita por el representante legal según el formato establecido en el Anexo 3 de los presentes términos.
3	Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2016.
4	Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de anexo 4.
5	Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal ⁵ , donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de postulación, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a

⁵ De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
6	Formulario de Línea Base que encontrará en el link http://www.cccucuta.org.co/convocatorias-27-m/ver-convocatorias-y-ofertas-de-empleo.htm

ANEXO 3. CARTA DE POSTULACIÓN DE LA EMPRESA

El siguiente formato debe presentarse diligenciando la información que se indica entre corchetes { }

{Ciudad}, {fecha}

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
cindoccc@cccucuta.org.co
Ciudad

Asunto: Carta de postulación a la convocatoria de Sistemas de innovación

Cordial saludo,

Yo, {nombre del representante legal de la empresa o Entidad sin ánimo de lucro}, identificado con cédula de ciudadanía N° {XXXXXXXXXXXX}, me permito mediante el presente comunicado autorizar la postulación de la empresa {Razón Social de la empresa}, y para lo cual certifico que:

1. Hemos leído y aceptamos las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la convocatoria “Sistemas de Innovación”.
2. La empresa no está incurso en causales de liquidación o disolución.
3. La empresa no está en proceso de formación en el Programa de Alianzas Regionales para la Innovación, a la fecha de cierre de la presente convocatoria ni ha sido beneficiaria de la convocatoria 648-2014 de COLCIENCIAS.
4. Hemos leído y aceptamos la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de Anexo.
5. La empresa no tiene ningún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
6. En caso de resultar seleccionado, y que me sea asignado el cupo para el proceso, realizaré el aporte de contrapartida en los plazos indicados y según lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria.
7. Certifico que la empresa {Razón Social }, cuenta con {escriba el No. de empleados}

Atentamente,

{Nombre del Representante legal}
cc {Número de cédula del representante legal}
Representante Legal
{Razón Social de la empresa o ESAL}

ANEXO 4. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROCESO

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
cindoccc@cccucuta.org.co
Ciudad

Asunto: Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proceso

Cordial saludo,

Yo, {nombre del representante legal de la empresa}, identificado con cédula de ciudadanía N° {XXXXXXXXXXXX}, por medio de la presente me permito informar que conozco y acepto las condiciones a continuación establecidas para la ejecución del proceso, en caso de resultar seleccionado en la convocatoria:

Declaro que:

- Designaré un equipo de trabajo según las indicaciones de la firma consultora que realizará el entrenamiento, el cual deberá contar con al menos tres (3) personas, una de ellas, deberá ser parte del equipo directivo con capacidad de orientar la decisión de inversión y el tipo de proyectos en los que la empresa enfocará sus esfuerzos.
- Asignaré los recursos necesarios para garantizar la implementación del proceso de creación de un sistema básico de innovación según los componentes establecidos en los términos de referencia, lo que incluye el proyecto piloto para realizar el proceso idea a comercialización.
- El equipo designado atenderá el 100% de las sesiones conjuntas e individuales, virtuales o presenciales, programadas por la firma consultora que acompañará a la empresa.
- El equipo designado contará con la destinación de tiempo para recibir la asesoría, desarrollar las actividades orientadas por el consultor en cada una de las fases de la intervención, y atenderá las recomendaciones del mismo.
- La empresa reportará la información requerida del progreso y resultados del proceso en las plataformas de seguimiento que la Cámara de Comercio establezca para ello.
- En caso de que algún integrante del equipo termine su relación laboral con la empresa antes de la finalización del programa, la empresa tomará las medidas

necesarias para asegurar la continuación del ejercicio seleccionando una persona que asuma las funciones y roles asignados al integrante anterior, y encargándose de realizar la transferencia de conocimiento que corresponda.

- Acepto que en caso de que la empresa decida retirarse del programa, una vez éste haya iniciado, se hará efectiva una multa de deserción por el valor total de la financiación realizada por Colciencias, según el numeral 5 de los Términos de Referencia.
- Acepto que en ningún caso, la Cámara de Comercio realizará devolución del dinero aportado por la empresa en su inscripción.

{Nombre del Representante legal}
cc {Número de cédula del representante legal}
Representante Legal
{Razón Social de la empresa o ESAL}

ANEXO 5. ACUERDO ENTRE PARTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN SISTEMAS DE LA INNOVACIÓN

Entre los suscritos a saber **CARLOS EDUARDO LUNA ROMERO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.478.862 de Cúcuta, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la **CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA**, NIT 890.500.513-1, debidamente nombrado según Acta de Junta No. 241 de fecha 18 de enero del 2016, quien en adelante se denominará **LA CÁMARA** por una parte, y por la otra _____, mayor de edad, vecino de _____ e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, quien para efectos del presente documento se denominará **EL BENEFICIARIO**, acuerdan suscribir el presente acuerdo previo las siguientes consideraciones: **1)** Que a partir de las disposiciones previstas en el artículo 4 del Decreto 2042 de 2014, Las Cámaras de Comercio tienen dentro de sus funciones Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones. Además de propender el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole; **2)** Que Colciencias es el ente encargado de promover la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que aporte al desarrollo económico y social del país; **3)** El objeto de la convocatoria pública que precede este documento es seleccionar empresas del Departamento de Norte de Santander que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación **4)** Que la estrategia corresponde a un programa de entrenamiento en innovación, el cual busca entrenar a las empresas para aprender a innovar de manera permanente y sistemática. **5)** Que el programa de Sistemas de Innovación consiste en la asesoría especializada de consultores expertos en la materia para desarrollar capacidades en aquellos componentes clave que impulsan la

innovación empresarial y que mediante su apropiación conducen a la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación en las empresas. **6)** Que en virtud de lo anterior surge la necesidad de determinar los beneficios, compromisos y obligaciones adquiridas por parte de los beneficiarios; **7)** Teniendo en cuenta las anteriores justificaciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA:- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y BENEFICIOS:

El proyecto propende la creación de Sistemas de Innovación en inicialmente veinte (20) empresas o **ESAL** en el departamento de Norte de Santander. En virtud del proyecto ya identificado el BENEFICIARIO se constituye como tal siendo sujeto de los siguientes BENEFICIOS: **a).** Identificará sus necesidades de innovación así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento definiendo su estrategia de Innovación; **b).** Destinará equipos de trabajo, tiempo, y otros recursos con el fin de implementar su primera versión del sistema básico de innovación **c).** Apropiará conocimientos y metodologías pertinentes para gestionar su Portafolio de Proyectos de Innovación basado en las oportunidades de crecimiento encontradas y llevarán al menos una idea a su comercialización.; **d).** Aprenderá de mejores prácticas para conectarse con los actores del ecosistema de innovación.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES: En consideración a los beneficios obtenidos el BENEFICIARIO adquiere los siguientes COMPROMISOS Y OBLIGACIONES: **a).** Designar un equipo de trabajo según las indicaciones de la firma consultora que realizará el entrenamiento, el cual deberá contar con al menos tres (3) personas, una de ellas, deberá ser parte del equipo directivo con capacidad de orientar la decisión de inversión y el tipo de proyectos en los que la empresa enfocará sus esfuerzos; **b).** Asignar los recursos necesarios para garantizar la implementación del proceso de creación de un sistema básico de innovación según los componentes establecidos en los términos de referencia, lo que incluye el proyecto piloto para realizar el proceso idea a comercialización; **c).** El equipo designado atenderá el 100% de las sesiones conjuntas e individuales, virtuales o presenciales, programadas por la firma consultora que acompañará a la empresa; **d).** El equipo designado contará con la destinación de tiempo para recibir la asesoría, desarrollar las actividades orientadas por el consultor en cada una de las fases de

la intervención, y atenderá las recomendaciones del mismo; e). Reportar la información requerida del progreso y resultados del proceso en las plataformas de seguimiento que la Cámara de Comercio establezca para ello; f). En caso de que algún integrante del equipo termine su relación laboral con la empresa antes de la finalización del programa, la empresa tomará las medidas necesarias para asegurar la continuación del ejercicio seleccionando una persona que asuma las funciones y roles asignados al integrante anterior, y encargándose de realizar la transferencia de conocimiento que corresponda.

PARÁGRAFO. En todo caso los beneficios, compromisos y obligaciones corresponderán a los previstos en los términos de referencia que preceden este documento.

CLAUSULA TERCERA; COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO: La CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, se obliga para con el beneficiario: 1) Comunicar en plazo mínimo de diez (10) días previos a la realización del evento. **PARÁGRAFO.** En caso de entregar cronograma al BENEFICIARIO se entenderán como fechas de cumplimiento las allí establecidas.

CLÁUSULA CUARTA:- ACEPTACIÓN: EL BENEFICIARIO reconoce, acepta y se obliga a cumplir a cabalidad con el cronograma y las actividades relacionadas en la cláusula segunda.

CLÁUSULA QUINTA:- En caso que la EMPRESA BENEFICIARIA decida retirarse del programa, una vez éste haya iniciado, se hará efectiva una multa de deserción por el valor total del acompañamiento que asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/L (IVA INCLUIDO) (\$13.000.000). En virtud del presente acuerdo, EL BENEFICIARIO faculta a LA CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA a iniciar los trámites pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones y autoriza que en caso de incumplir cualquiera de las obligaciones y compromisos adquiridos, proceder de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el tema.

CLÁUSULA SEXTA:- CONFIDENCIALIDAD: El BENEFICIARIO se compromete a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las obligaciones que le sean encomendadas

contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Cámara de Comercio de Cúcuta. Igualmente el contratista tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente acuerdo. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial con una vigencia igual al término de duración del mismo y dos meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA:- COMPROMISO: En caso de conflicto entre las partes del presente acuerdo las partes buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como: la conciliación extrajudicial, el arreglo directo y la transacción. En caso contrario, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de San José de Cúcuta, el cual estará integrado por un (1) árbitro designado conforme a la Ley. El árbitro que se designe se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

El presente acuerdo se suscribe en dos (02) ejemplares a los ____ días del mes de _____ de 2017, en la ciudad de San José de Cúcuta.

APROBACIÓN DEL ACUERDO		
	LA CÁMARA	BENEFICIARIO
Partes	CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	
NIT	890.500.513-1	
Representado por	Carlos Eduardo Luna Romero	

Calidad	Presidente Ejecutivo – Representante Legal	
Identificación	13.478.862 de Cúcuta	
Firma		